INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS A DESARROLLAR POR ENTIDADES U ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO PRIMORDIAL SEA LA ATENCIÓN, DEFENSA O REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. CONVOCATORIA DE 2026.

Expediente núm. 1DGT4A000044

ANTECEDENTES DE HECHO

La Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, estableció las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación a las víctimas de accidentes de tráfico, determinándose en su artículo 8 el procedimiento a seguir para su adjudicación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 14 de abril de 2026, se realizó la convocatoria de las subvenciones correspondiente al año en curso, publicándose el extracto de esta en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 20. 8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La comisión de valoración, constituida según lo establecido en el artículo 8. 3 de la mencionada Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, realizó el correspondiente examen de las solicitudes formuladas, la comprobación de la documentación adicional que debía acompañarse a cada solicitud, según lo dispuesto en la disposición 5ª. 4 de la resolución de convocatoria, así como la valoración de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios establecidos en la disposición 8ª de dicha resolución.

A la vista de las actuaciones realizadas por la comisión de valoración, el 29 de junio de 2026 el director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, como órgano competente en la instrucción del procedimiento, formuló la propuesta de resolución provisional del mismo, que fue notificada a todas las entidades solicitantes en la forma establecida en la disposición 9ª. 3 de la resolución de convocatoria, concediéndose un plazo de diez días para presentar las alegaciones que se estimaran oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor, con fecha de 22 de julio de 2026, notificó la propuesta de resolución definitiva a las entidades beneficiarias, para que en el plazo de diez días comunicaran su aceptación, según lo dispuesto en el artículo 8. 5 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero.

Formalizado el trámite de aceptación de la subvención, el órgano instructor ha remitido las actuaciones practicadas al director general de Tráfico para dictar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO. De acuerdo con el artículo 8. 7 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, la persona titular de la Dirección General de Tráfico es la competente para dictar la resolución que pone fin al procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor y visto el expediente del procedimiento de concesión de las subvenciones,

Calle Josefa Valcárcel 44,
28027 MADRID
TEL.: 91 3018671

CSV : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 27/08/2026 13:10 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder, con cargo al concepto 16.101.132B.488 del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, dotado de una cuantía de 550 000 euros, las subvenciones a los proyectos presentados por las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo I de esta resolución, por los importes que se detallan en el mismo.

SEGUNDO. Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Actiterapia Canarias, Desarrollo Integral, Salud y Bienestar Social, con C.I.F nº G24901134, por no cumplir con el requisito necesario para obtener la condición de beneficiaria de tener como objeto social primordial la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares.

TERCERO. Excluir, en aplicación de lo dispuesto en la disposición 7ª. 6 de la resolución de convocatoria, los proyectos relacionados en el anexo II que, aun habiendo obtenido más de 20 puntos en el apartado 2º de los criterios de valoración, relacionados con la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los proyectos presentados, y debido a la puntuación total obtenida, no pueden ser objeto de subvención por haberse llegado al límite del crédito presupuestario disponible.

CUARTO. Excluir, conforme a lo establecido en la disposición 8ª. 4 de la resolución de convocatoria, los proyectos relacionados en el anexo III, al no haber obtenido más de 20 puntos en el mencionado apartado 2º de los criterios de valoración.

QUINTO. Excluir, por no responder al objeto de las ayudas establecido en la disposición 2ª.1 de la resolución de convocatoria, los proyectos relacionados en el anexo IV.

SEXTO. Excluir, en aplicación de lo establecido en la disposición 2ª. 3, f) de la mencionada resolución de convocatoria, el proyecto presentado por Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado denominado “Valoración y atención psicológica tras el accidente”.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos recogidos en las correspondientes descripciones de los proyectos presentados en el momento de la solicitud, comprometiéndose a completar la financiación necesaria para ello. Las desviaciones producidas respecto al presupuesto inicial estimado deberán justificarse convenientemente en la memoria justificativa del gasto.

Las entidades beneficiarias harán constar expresamente y de forma claramente visible en cualquiera de los medios que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de la Dirección General de Tráfico.

El plazo, la forma de justificación de los gastos y el pago de las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones 11ª, 12ª y 13ª de la resolución de convocatoria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el titular de la Dirección General de Tráfico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Notifíquese a las entidades interesadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella.

CSV : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 27/08/2026 13:10 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Anexo I
Proyectos subvencionados

Entidad	Proyecto	Puntos	Cuantía (€)
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	Te puede pasar. Programa de prevención de accidentes de tráfico para jóvenes	70,31	30.000,00
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Servicio de atención a la salud física y mental para personas con lesión medular víctimas de siniestros de tráfico y sus familias o entorno afectivo	65,18	30.000,00
STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico	Intervención psicológica integral a víctimas y familiares de siniestros de tráfico	62,65	30.000,00
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	Atención integral a víctimas de accidentes de tráfico	61,27	18.134,49
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	Si controlas, vuelves. Programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas ligadas a la conducción de vehículos	61,04	30.000,00
Federación Española de Daño cerebral (FEDACE)	Atención psicosocial integral para la promoción de la autonomía de personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) por traumatismo craneoencefálico en accidentes de tráfico y familias	60,25	22.256,88
STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico	Aulas Activas de Seguridad Vial	59,00	29.626,58
PAT - Prevención de accidentes de tráfico	Atención psicológica a víctimas de tráfico	57,43	15.930,59
STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico	A.N.C.A.S asociación de niños/as caminantes por un ambiente sostenible y seguro	57,21	28.728,32
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	Seguro por tu ciudad. Programa de movilidad segura para niños de 10 a 14 años en los centros educativos españoles	56,65	28.458,72
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Atención jurídica, social y laboral dirigida a personas con lesión medular víctimas de un accidente de tráfico y sus familias o entorno afectivo	55,78	28.023,16
Federación Española de Daño cerebral (FEDACE)	Prevención para la Seguridad Vial	55,26	20.154,10
STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico	Intervención Jurídica especializada y sensibilización para la mitigación de las consecuencias de los siniestros viales	54,65	24.049,62
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras	“Discapacidad y Seguridad Vial” y “Conduce con seguridad: no arriesgues tu futuro”. Campañas de Prevención de la siniestralidad vial en las aulas	54,34	26.194,31

CSV : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 27/08/2026 13:10 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

discapacidades físicas)			
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI	52,27	26.219,76
STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico	Muévete Seguro	51,09	25.626,45
Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado	Atención jurídica integral y continuada a las víctimas de accidentes de tráfico	50,33	25.283,26
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Control con conciencia: prevención de la siniestralidad vial con víctimas en los controles de tráfico	49,16	19.927,37
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Atención legal en favor de las víctimas de accidentes	48,89	24.475,84
Fundación A Víctimas de Tráfico	Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de siniestros viales y a sus familias, así como otras ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital	45,14	22.670,59
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes con diversidad funcional	43,91	22.059,34
PAT - Prevención de accidentes de tráfico	Atención jurídica y justicia restaurativa para víctimas de siniestros de tráfico	43,89	14.587,92
PAT - Prevención de accidentes de tráfico	Slow City Lab	42,80	7.592,70

Anexo II

Proyectos excluidos. Disposición 7ª. 6

Entidad	Proyecto	Puntos
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo	41,27
Federación Galega de Dano Cerebral	Después del impacto	33,14

Anexo III

Proyectos excluidos. Disposición 8ª. 4

Entidad	Proyecto	Puntos (*)
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Formación y empleo para lesionados graves de siniestros viales	19,50
Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado	Acompañamiento en hospitales y domicilios a víctimas de accidentes de tráfico	17,00

(*) Se indican los puntos obtenidos en el apartado 2º de los criterios de valoración.

CSV : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 27/08/2026 13:10 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Anexo IV

Proyectos excluidos. Disposición 2ª. 1

Entidad	Proyecto
Alianza Española para la Seguridad Vial Infantil (AESVI)	Seguridad infantil en el automóvil. Cómo reducir y mitigar las consecuencias de los accidentes de tráfico con víctimas infantiles
Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado	Derivación y adelanto de gastos sanitarios por lesiones a víctimas de accidentes de tráfico

CSV : GEN-11e3-6335-44e6-4bfb-30af-75a9-6e41-6bbd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 27/08/2026 13:10 | Resuelve